

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100

VILLA DEL PRADO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Una vez publicado el anuncio definitivo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 280, de 24 de noviembre de 2022), sobre el expediente de modificación presupuestaria número 05/2022, se comprueba que hay un error aritmético en las cantidades de la descripción de la tabla suplemento de crédito en aplicaciones de gastos, y en la tabla de bajas o anulaciones en concepto de gastos, las tablas correctas son las que a continuación se detallan:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Capítulo 2	2.890.896,59	2.294,63	3.229.545,76

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Capítulo 4	346.375,00	2.294,63	327.380,37

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villa del Prado, a 25 de noviembre de 2022.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/22.998/22)

